**ACTA NÚMERO VEINTIDOS**.- En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Cacaopera, Departamento de Morazán a las ocho horas del día VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, constituidos en sesión Ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal; señores José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal; José Mauro González Amaya, Síndico Municipal; Julieta Arely, Amaya Hernández, Primera Regidora Propietaria; José Pérez Sánchez, Segundo Regidor Propietario; Vicenta de Jesús Chica González, Tercera Regidora Propietaria; José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; Santos Arbertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; Jonathan Aristi Ríos Ortez, Primer Regidor Suplente; Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; Rosa Cándida Hernández Hernández, Tercera Regidora Suplente, Adela Arriaza de Amaya, Cuarta Regidora Suplente; y Rubén Darío Argueta González, Secretario Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toman los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele, la Planilla de los miembros del Cuerpo Agentes Municipales y la dieta de los Miembros del concejo de la cuenta de Fodes 25%, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Código Municipal vigente en su artículo cuatro número veinticinco, y habiendo revisado la Carpeta Técnica del Proyecto “Construcción de Obra de Paso, Empedrado Fraguado en Quebrada El Achiote Caserío El Achiote Cantón Ocotillo, Cacaopera, Morazán”; y de conformidad a las obligaciones establecidas en el artículo treinta y uno numeral cinco del mismo Código, este Concejo ACUERDA: (a) Aprobar el diseño técnico y el cronograma de ejecución de actividades del proyecto “Construcción de Obra de Paso, Empedrado Fraguado en Quebrada El Achiote Caserío El Achiote Cantón Ocotillo, Cacaopera, Morazán”. (b) Aprobar el monto de ejecución del proyecto por un valor CUARENTA MIL CIENTO VEINTINUEVE 62/100 DOLARES ($**40,129.62**), y un monto de Supervisión Externa de DOS MIL SEIS 48/100 DOLARES **($2,006.48**), haciendo un monto total de CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS 24/100DOLARES **($42,136.24)**; (c) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto por contrato (Libre Gestión); (d) Autorizar al encargado de la UACI para que realice el procedimiento de ley, correspondiente para la ejecución del proyecto, NOTIFIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 3 numeral 3, y considerando que se dará inicio al proyecto “Construcción de Obra de Paso, Empedrado Fraguado en Quebrada El Achiote Caserío El Achiote Cantón Ocotillo, Cacaopera, Morazán”, y de conformidad al Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, este Concejo ACUERDA: Nombrar al Ing. José Reinaldo Benítez, encargado de la Unidad de Proyecto; como Administrador de Contrato, para el proyecto “Construcción de Obra de Paso, Empedrado Fraguado en Quebrada El Achiote Caserío El Achiote Cantón Ocotillo, Cacaopera, Morazán”, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente, y de conformidad con el Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: Nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas del Proyecto “Construcción de Obra de Paso, Empedrado Fraguado en Quebrada El Achiote Caserío El Achiote Cantón Ocotillo, Cacaopera, Morazán” la cual se conforma de la Siguiente manera, Señor: Ignacio Díaz Díaz, miembro de la Comunidad, Terencio Rodríguez Argueta, Jefe de UACI, Contador Municipal, como Analista financiero; señor Elvis Alexander Parada, José Mauro González Amaya, miembro del Concejo Municipal, OMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su artículo 30 numeral 14, ACUERDA: a) Priorizar el proyecto Construcción de muro al costado Sur Oriente del Estadio Municipal de Cacaopera, Departamento, Morazán; b) Facultase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, a efecto de que realice el proceso correspondiente para la contratación del formulador de la respectiva carpeta Técnica; c) Financiar el proyecto con fondos FODES 75%, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Código Municipal Vigente, en el Art. 30 numeral 14, y Considerando: I- Que se dará ejecución al proyecto “Construcción de Obra de Paso, Empedrado Fraguado en Quebrada El Achiote Caserío El Achiote Cantón Ocotillo, Cacaopera, Morazán”; por un monto de CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS 24/100DOLARES **($42,136.24)**; y con el fin de llevar un buen registro de los movimientos financieros del proyecto; ACUERDA: I- Autorizase a la Tesorera Municipal realizar la apertura de una cuenta corriente en **Banco de América Central** por el monto de CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS 24/100DOLARES **($42,136.24),** con el nombre del proyecto “Construcción de Obra de Paso, Empedrado Fraguado en Quebrada El Achiote Caserío El Achiote Cantón Ocotillo, Cacaopera, Morazán”; para todo cobro de cheque serán dos firmas, autorizase registrar en la cuenta las firmas del señor José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal, Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario, y de la señorita Rosibel de la Paz Canales Portillo, Tesorera Municipal, con la firma indispensable de la Tesorera Municipal. II- Eróguese Fondos de la Cuenta corriente número 200721215, a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera, FODES 75%, del Banco de América Central, para la apertura de la cuenta antes mencionada. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales, que el Código Municipal le concede en su Art. 30 numeral 14, y considerando que se va a desarrollar el plan Operativo Anual de la Unidad de Turismo año dos mil quince, con el fin de llevar un mejor registro de los movimientos financieros del proyecto antes mencionado **ACUERDA:** I) Autorizase a la Tesorera Municipal realizar la apertura de una cuenta corriente en Banco de América Central, por el monto de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($8,000.00) para, Desarrollar el plan Operativo Anual de la Unidad de Turismo año dos mil quince,autorizase como refrendarios de cheques, a los señores José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal, José Lorenzo Argueta Canales, Cuatro Regidor Propietario, y Rosibel de la Paz Canales Portillo, Tesorera Municipal, para todo cobro de cheque serán dos firmas, con la firma indispensable de la Tesorera Municipal. II- Eróguese Fondos de la Cuenta de corriente número 200721215, a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera 75% FODES, del Banco de América **NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: I) Autorizase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice Traslado de fondos, en el Banco de América Central, de la cuenta corriente número 200721215 del 75% FODES, por la cantidad de DIEZ MIL 00/100 DOLARES ($10,000.00), a la cuenta corriente número 200714699, a nombre Alcaldía Municipal de Cacaopera Servicios Profesionales. II) Facultase al Banco de América Central, para que realice la Transferencia anteriormente expresada, CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele a la Empresa GW INVERSIONES S.A. de C.V., por la Elaboración de la Carpeta Tecina del proyecto “Construcción de Obra de Paso, Empedrado Fraguado en Quebrada El Achiote Caserío El Achiote Cantón Ocotillo, Cacaopera, Morazán”; cuyo monto líquido a pagar es por la cantidad de MIL DOSCIENTOS TRES 89/100 DOLARES ($1,203.89), eróguese fondos de la cuenta de Servicios Profesionales, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele una primera estimación equivalente al 30%, por la Formulación de la carpeta Técnica del proyecto “Ampliación y Electrificación de Energía Eléctrica, en Zona Urbana y Los Cantones Agua Blanca, Guachipilín y Ocotillo del Municipio de Cacaopera, Morazán”. Por la cantidad de SEIS MIL 00/100 DOLARES ($6,000.00) a la Empresa, PROCETEL DE EL SALVADOR, S.A.DE C.V., eróguese fondos de la cuenta Servicios Profesionales, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, considerando que este mes vence las tarjetas de circulación de los vehículos de la municipalidad, ACUERDA: I) Refrendar la tarjeta de los vehículos de la municipalidad; II) Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que realice los pagos correspondientes, eróguese fondos de la cuenta Fodes **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 18, y considerando que el treinta y uno de Octubre del corriente año, vence el contrato del señor José Amílcar Iglesia Ortiz, en el cargo de Jefe del Cuerpo de Agentes Municipales, y que aún no se ha realizado el proceso de selección para nombrar a la persona idónea para cubrir dicho cargo en tal sentido este Concejo ACUERDA: Contratar por un mes más al señor José Amílcar Iglesia Ortiz, en el cargo de Jefe del Cuerpo de Agentes Municipales, bajo las misma clausulas establecida en el contrato original, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 18, y considerando que el treinta y uno de Octubre del corriente año, vence el contrato del señor Juan Carlos Pérez Mestanza, como miembro del Cuerpo de Agentes Municipales, y que aún no se ha realizado el proceso de selección para nombrar a la persona idónea para cubrir dicho cargo en tal sentido este Concejo ACUERDA: Contratar por un mes más al señor Juan Carlos Pérez Mestanza, como miembro del Cuerpo de Agentes Municipales, bajo las misma clausulas establecida en el contrato original, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISESI:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 18, y considerando que el treinta y uno de Octubre del corriente año, vence el contrato del señor Pablo Baldemar Ramos Fuentes, como miembro del Cuerpo de Agentes Municipales, y que aún no se ha realizado el proceso de selección para nombrar a la persona idónea para cubrir dicho cargo en tal sentido este Concejo ACUERDA: Contratar por un mes más al señor Pablo Baldemar Ramos Fuentes, como miembro del Cuerpo de Agentes Municipales, bajo las misma clausulas establecida en el contrato original, COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 18, y considerando que el treinta y uno de Octubre del corriente año, vence el contrato del señor Santos Esteban Martínez Ortiz, como miembro del Cuerpo de Agentes Municipales, y que aún no se ha realizado el proceso de selección para nombrar a la persona idónea para cubrir dicho cargo en tal sentido este Concejo ACUERDA: Contratar por un mes más al señor Santos Esteban Martínez, como miembro del Cuerpo de Agentes Municipales, bajo las misma clausulas establecida en el contrato original, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 18, y considerando que el treinta y uno de Octubre del corriente año, vence el contrato del señor Santano Martínez Martínez, como miembro del Cuerpo de Agentes Municipales, y que aún no se ha realizado el proceso de selección para nombrar a la persona idónea para cubrir dicho cargo en tal sentido este Concejo ACUERDA: Contratar por un mes más al señor Santano Martínez Martínez, como miembro del Cuerpo de Agentes Municipales, bajo las misma clausulas establecida en el contrato original, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 18, y considerando que el treinta y uno de Octubre del corriente año, vence el contrato del señor Leonel Alcides Pérez Hernández, como miembro del Cuerpo de Agentes Municipales, y que aún no se ha realizado el proceso de selección para nombrar a la persona idónea para cubrir dicho cargo en tal sentido este Concejo ACUERDA: Contratar por un mes más al señor Leonel Alcides Pérez Hernández, como miembro del Cuerpo de Agentes Municipales, bajo las misma clausulas establecida en el contrato original, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les Confiere en su Art. 3 numeral 3; y considerando que no se ha realizado el proceso de selección de persona para cubrir la plaza de Jefe del Cuerpo de Agentes Municipales; en tal sentido este Concejo y con el ánimos de continuar con el trámite legal correspondiente.- ACUERDA: a) someter a concurso Abierto la plaza de jefe del Cuerpo de Agentes Municipales; b) Autorizar a la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa, para que realice el proceso de selección, para cubrir la plaza antes mencionada, de conformidad al Art. 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Publíquese en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les Confiere en su Art. 3 numeral 3; y considerando que no se ha realizado el proceso de selección de las persona para cubrir la plazas de miembros del Cuerpo de Agentes Municipales; en tal sentido este Concejo y con el ánimos de continuar con el trámite legal correspondiente.- ACUERDA: a) someter a concurso Abierto la plaza de los miembro del Cuerpo de Agentes Municipales; b) Autorizar a la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa, para que realice el proceso de selección, para cubrir la plaza antes mencionada, de conformidad al Art. 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 18, y considerando que el treinta y uno de Octubre del corriente año, vence el contrato del señor Elmer Alberto Saravia Diaz, como Promotor de Turismo, y que aún no se ha realizado el proceso de selección para nombrar a la persona idónea para cubrir dicho cargo en tal sentido este Concejo ACUERDA: Contratar por un mes más al señor Elmer Alberto Saravia Diaz, como Promotor de Turismo, bajo las misma clausulas establecida en el contrato original, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les Confiere en su Art. 3 numeral 3; y considerando que no se ha realizado el proceso de selección de persona para cubrir la plaza de Promotor de Turismo; en tal sentido este Concejo y con el ánimos de continuar con el trámite legal correspondiente.- ACUERDA: a) someter a concurso Abierto la plaza de Promotor de Turismo; b) Autorizar a la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa, para que realice el proceso de selección, para cubrir la plaza antes mencionada, de conformidad al Art. 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de transporte al señor Leonzo Rodríguez Castro, por la cantidad de OCHENTA Y TRES 34/100 DOLARES ($83.34), desde el Municipio de Cacaopera hasta el Municipio de San Simón, para el Club Deportivo PIPIL; y el suministro de materiales de construcción a la FERRETERÍA ASHLY, para contribución al Centro Escolar Caserío Las Mesas, municipio de Cacaopera, COMUNIQUEDE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de transporte al señor Pastor Ortiz Pérez, por la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 45/100 ($244.45); en concepto de pago de dos viajes, uno por trasladar a los miembro de las Comisiones Comunales de protección Civil, de los Cantones Agua Blanca Junquillo y Guachipilín a la ciudad de Cacaopera, para participar en la Juramentación de la Comisión Municipal de Protección Civil y las tres Comisiones Comunales de protección Civil, realizada por el Director Nacional de Protección Civil, Lic. Jorge Meléndez, en la Casa comunal casco urbano de Cacaopera; transporte para un grupo de personas desde las comunidades de los Cantones Guachipilín junquillo y Agua Blanca a la ciudad de San Francisco Gotera y viceversa, para participando en un foro sobre la Soberanía Alimentaria y Cambio Climático en las instalaciones de Gobernación, San Francisco Jotera, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTSEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 25, ACUERDA: a) Priorizar el proyecto “Aforo y pago de Carpeta de No Afectación a ANDA, en Pozo Perforado en desvió Cantón Junquillo Cacaopera, Departamento de Morazán”; b) Autorizase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice el perfil correspondiente para el mencionado proyecto; c) Financiar el proyecto con fondos 75% FODES, COMUNÍQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISIENTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal, les confiere en su Art. 30 numeral 6, considerando que ha recibido a entera satisfacción el informe final de la consultoría “Implementación del Plan de Rescate Financiero/ Elaborar y Actualizar el Sistema de registro y Recaudación Tributaria Municipal, Municipio Cacaopera, Departamento de Morazán”. Por lo tanto este concejo, ACUERDA: Aprobar el informe final de la consultoría “Implementación del Plan de Rescate Financiero/ Elaborar y Actualizar el Sistema de registro y Recaudación Tributaria Municipal, Municipio Cacaopera, Departamento de Morazán”, COMUNIQUESE.- Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta ratificamos su contenido y firmamos.

José Pablo Amaya González José Mauro González Amaya.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Julieta Arely Amaya Hernández. José Gabriel Pérez Sánchez.

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario.

Vicenta de Jesús Chicas González. José Lorenzo Argueta Canales

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Santos Albertin Villalta Cruz. Henry Misael Fuentes Fuentes

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario.

Jonathan Aristi Rios Ortez. Valentín Guevara.

Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Rosa Cándida Hernández Hernández. Adela Arriaza de Amaya.

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

Rubén Darío Argueta González

Secretario Municipal.

**Nota: Versión pública de la presente acta en vista que contiene información confidencial, de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.**